Viernes, 5 de Junio de 2015

Núm. 65



ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN CENTRO ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SORIA (CAEP)

Bases de la convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2015-2016.

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas dentro de su ámbito territorial de actuación.

En cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de becas deportivas destinadas a favorecer y a mantener las actividades de alto rendimiento y tecnificación deportiva en la provincia de Soria y en la Comunidad de Castilla y León, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- objeto de la convocatoria.

- 1.1. La Fundación CAEP convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas deportivas en las modalidades de interno y de externo para la temporada deportiva 2015-2016.
- 1.2. A efectos de determinar la cuantía de la beca, por temporada deportiva se entiende un período de diez meses de duración comprendido entre los meses de septiembre de 2015 y julio de 2016.
- 1.3. La cuantía global destinada a las ayudas monetarias para gastos de alojamiento y manutención y para gastos de asistencia y desplazamiento será de 80.000,00 euros, con cargo a la partida de ayudas monetarias individuales consignada en los presupuestos de la Entidad para el año 2015, aprobados por el Patronato en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014.
- 1.4. La Fundación CAEP se reserva el derecho de conceder o no en su totalidad la cuantía económica recogida en la base 1.3, en función de que se presenten suficientes solicitudes que se ajusten a los requisitos recogidos por las presentes bases.

Segunda. - Beneficiarios.

- 2.1. Podrán acceder a las becas de interno y de externo aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar el cumplimiento de alguno de los méritos deportivos consignados en la base séptima.
 - b) No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva durante la temporada precedente a la de vigencia de esta Convocatoria.
 - c) Ser propuesto para la beca por un entrenador perteneciente al cuadro técnico del CTD CAEP Soria.
 - d) Disponer de licencia federativa para la temporada de vigencia de esta Convocatoria otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.
- 2.2. Para acceder a las becas de interno, además de los consignados en el apartado 2.1, deberán cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Tener nacionalidad española.

Núm. 65

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 5 de Junio de 2015

- b) Acreditar el cumplimiento de alguno de los méritos deportivos consignados en la base 7.2.
- c) En caso de solicitante de ayuda monetaria para gastos de alojamiento y manutención, no tener su residencia habitual en la ciudad de Soria o en alguno de los municipios de su alfoz, si bien las circunstancias del solicitante serán estudiadas en cada caso por la Comisión de Valoración.
- d) En caso de que el solicitante de ayuda monetaria para gastos de alojamiento y manutención sea menor de edad, acreditar que convive efectiva y permanentemente en la ciudad de Soria o en alguno de los municipios de su alfoz con un mayor de edad designado como tutor-responsable. La idoneidad del designado para el ejercicio de sus funciones será apreciada en cada caso por la Comisión de Valoración.
- e) En caso de solicitante de ayuda monetaria para gastos de asistencia y desplazamiento a entrenamientos y competiciones, haber estado adscrito al C.T.D. CAEP Soria en cualquiera de las modalidades de interno y externo, al menos durante la temporada precedente a la de vigencia de esta Convocatoria.
- 2.3. Con carácter excepcional, la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP podrá dispensar del cumplimiento del requisito recogido en la letra d) del apartado 2.1 a los deportistas propuestos para la beca por la correspondiente Federación Deportiva Nacional cuando sus méritos sean valorados como de gran importancia y proyección deportiva de forma motivada y unánime por la Comisión de Valoración.

Tercera.- Modalidades de becas convocadas.

- 3.1. Las becas deportivas podrán adoptar las siguientes modalidades:
 - a) Beca de interno. Engloba los siguientes servicios: concesión de una ayuda económica destinada al pago de los gastos de alojamiento y manutención del deportista en la ciudad de Soria durante la temporada o, alternativamente, al pago de los gastos de asistencia y desplazamiento del deportista a entrenamientos y competiciones; estudios en el Centro de Enseñanza asignado por el Centro (no incluye tasas de matrícula, seguro escolar, coste de los libros y material escolar); seguimiento deportivo por los técnicos del Centro; tutoría y seguimiento académico (para estudios de enseñanza obligatoria); uso reglamentario de los servicios de medicina deportiva, fisioterapia y de las instalaciones gestionadas por la Fundación CAEP.

La beca deportiva a percibir por este concepto ascenderá a una cantidad comprendida entre un mínimo de $2.000,00 \in y$ un máximo de $5.500,00 \in y$, en caso de ayuda para gastos de alojamiento y manutención, y a una cantidad comprendida entre un mínimo de $400,00 \in y$ un máximo de $1.000,00 \in y$ en caso de ayuda para gastos de asistencia y desplazamiento.

La cuantía de la beca inicialmente concedida podrá verse incrementada hasta en un 10% en el caso de ayuda para gastos de alojamiento y manutención y hasta en un 25% en el caso de ayuda para gastos de asistencia y desplazamiento, si el beneficiario incorpora el logotipo y anagrama de la Fundación CAEP Soria en la equipación deportiva oficial que utilice para las competiciones nacionales en las que participe a título individual o por equipos durante la temporada de vigencia de esta Convocatoria, con arreglo a lo dispuesto para los patrocinadores privados en el apartado 15 del Reglamento de Publicidad en Competiciones Nacionales de la Real Federación Española de Atletismo (Circular nº

Viernes, 5 de Junio de 2015

Núm. 65



20/2014) o en la normativa análoga que resulte de aplicación. En cualquier caso, la cuantía total de la beca no podrá exceder de los máximos indicados en el párrafo anterior

Las ayudas para gastos de alojamiento y manutención y para gastos de asistencia y desplazamiento son incompatibles entre sí, debiendo optar el peticionario expresamente por una u otra.

Estas cuantías corresponden a la temporada completa, entendiendo por tal el período definido en la base 1.2. En el caso de que el beneficiario no permaneciera en el Centro de Tecnificación Deportiva durante la temporada completa, percibirá la parte proporcional correspondiente a los meses de estancia efectiva.

La cuantía a percibir estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, de acuerdo a la legislación vigente.

- b) Beca de externo. Engloba los siguientes servicios: seguimiento deportivo por los técnicos del Centro, uso reglamentario de los servicios de medicina deportiva, fisioterapia y de las instalaciones gestionadas por el Centro.
- 3.2. Dadas sus características, no se determina en las presentes bases el número ni la duración de las becas de externo a adjudicar durante la temporada 2015-2016, dependiendo su concesión del número de solicitudes, de los méritos deportivos acreditados por los solicitantes y de la disponibilidad de los recursos económicos, técnicos y humanos con los que cuente la Fundación CAEP.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

- 4.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP, conforme al modelo que se incluye en el anexo II a las presentes bases, pudiendo ser presentadas en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n Complejo Deportivo Municipal "Los Pajaritos" 42004 Soria), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) D.N.I. o documento que acredite la identidad del solicitante.
 - b) En su caso, contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el deportista en la ciudad de Soria o certificado acreditativo de su condición de residente en alguna de las residencias universitarias sitas en la misma ciudad.
 - c) Tratándose de solicitud de beca de interno y en caso de cursar estudios oficiales de cualquier grado, certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2014-2015.
 - d) Declaración firmada de no estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva y de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo III de las presentes bases).
 - e) En caso de precisarlo con arreglo a la base segunda, licencia federativa para la temporada 2015-2016 otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León. Si el peticionario no la hubiera podido obtener a la fecha de la solicitud, deberá presentar una declaración firmada comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto (anexo IV de las



Núm. 65

Viernes, 5 de Junio de 2015

- presentes bases). Asimismo, y en caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, declaración firmada comprometiéndose a realizar el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo IV de las presentes bases).
- f) En caso de precisarlo con arreglo a la base segunda, declaración sobre nombramiento de tutor-responsable firmada por el representante legal del deportista menor de edad (anexo V de las presentes bases), así como D.N.I. o documento acreditativo de la identidad tanto del representante legal como del designado como tutor-responsable.

Quinta.- Plazo para la presentación de solicitudes e instrucción del procedimiento.

- 5.1. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 7 de agosto de 2015.
- 5.2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Gerente de la Fundación CAEP. A estos efectos, se examinará la solicitud y la documentación presentada y, si la misma no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.
- 5.3. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez verificado que los deportistas peticionarios cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiarios, presentará la relación de solicitudes admitidas y la documentación aportada a la Comisión encargada de valorarlas.

Sexta.- Comisión de valoración.

- 6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP o el patrono designado por la Junta de Castilla y León en quien delegue.
 - b) Vocales: el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria o el patrono designado por la Institución en quien delegue; la Sra. Vicepresidenta Primera de la Excma. Diputación Provincial de Soria o el patrono designado por la Institución en quien delegue; el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP.
 - c) Secretario: el Gerente de la Fundación CAEP.
- 6.2. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, tres de sus miembros.
- 6.3. La Comisión de Valoración propondrá al Presidente del Patronato de la Fundación CAEP los deportistas beneficiarios de las becas, así como la cuantía económica de cada una de las becas de interno. Asimismo, la propuesta de adjudicación contendrá una lista de admitidos, así como de suplentes para la cobertura de posibles vacantes.
- 6.4. En caso de solicitante de beca de interno que, a juicio de la Comisión de Valoración, no reúna los requisitos exigidos para su concesión y sí acredite los establecidos para la de externo, la misma Comisión de Valoración podrá proponer a la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP la concesión de esta última.

Séptima.- Criterios de valoración.







- 7.1. La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos por los responsables técnicos de la Fundación CAEP para cada una de las modalidades acogidas en el Centro de Tecnificación de Soria.
- 7.2. Para la concesión de las becas de interno (tanto para las ayudas para gastos de alojamiento y manutención como para las ayudas para gastos de asistencia y desplazamiento), se tendrán en cuenta los siguientes requisitos específicos:
 - a) Atletismo. Los atletas de las categorías absoluta, promesa, júnior y juvenil en las especialidades de fondo, medio fondo, obstáculos, velocidad, vallas, saltos y pruebas combinadas deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos obtenidos durante la temporada 2014-2015:
 - Haber participado en una competición internacional oficial representando a la selección nacional española en cualquiera de las diferentes categorías.
 - Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de España Absolutos al aire libre y/o en pista cubierta organizados por la Real Federación Española de Atletismo y en el Campeonato de España Absoluto de campo a través organizado por la Real Federación Española de Atletismo.
 - Haberse clasificado entre los seis primeros puestos en los Campeonatos de España al aire libre y/o en pista cubierta organizados por la Real Federación Española de Atletismo o en el Campeonato de España de campo a través organizado por la Real Federación Española de Atletismo en alguna de sus diferentes categorías.
 - Haberse clasificado en el primer puesto por equipos con la selección autonómica de Castilla y León en el Campeonato de España Absoluto de Federaciones Autonómicas al aire libre o en el Campeonato de España Absoluto por Federaciones Autonómicas de campo a través.
 - Estar clasificado entre los ocho primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre y/o en pista cubierta o entre los seis primeros puestos del ranking nacional en el resto de las categorías.
 - Haber acreditado, durante la temporada 2014/2015 y con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una marca comprendida en el anexo I de las presentes bases.

A efectos de su valoración como méritos deportivos, sólo se tendrán en cuenta los resultados que consten en las actas oficiales de las competiciones internacionales, nacionales o autonómicas. Asimismo, las marcas deberán haber sido obtenidas en condiciones reglamentarias y en pruebas oficiales controladas por el Comité de Jueces, debiendo figurar dichas pruebas en los Calendarios Internacionales, Nacionales o Autonómicos, enviados por las Federaciones Autonómicas a la Real Federación Española de Atletismo.

- b) Resto de modalidades deportivas:
 - b.1. Deportes incluidos en el programa olímpico y acogidos por el Centro de Tecnificación Deportiva de Soria en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP con las Federaciones Deportivas correspondientes.
 - Aquellos deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Nacionales.
- 7.3. Para la concesión de las becas de externo a los deportistas de las modalidades incluidas en el programa olímpico y acogidas por el Centro de Tecnificación Deportiva (atletismo, vo-

Viernes, 5 de Junio de 2015

leibol y natación), de las categorías absoluta, promesa, júnior, juvenil y cadete (o de sus grupos de edad equivalentes), además de los recogidos en la base 7.2, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos específicos:

- Haber conseguido la marca mínima para participar en los Campeonatos de España organizados por la Federación Nacional correspondiente en alguna de sus diferentes categorías.
- Haberse clasificado en el primer puesto en los Campeonatos de Castilla y León organizados por la Federación Autonómica correspondiente en cualquiera de las diferentes categorías.
- 7.4. Tratándose de beca de nueva adjudicación, los criterios deportivos tendrán carácter prioritario en la valoración de las solicitudes. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico acreditado por el solicitante.
- 7.5. Tratándose de solicitud de renovación de beca, tendrán carácter prioritario los criterios deportivos (en particular, el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados por la Dirección Técnica del CAEP). También constituyen criterios prioritarios de renovación el resultado académico obtenido durante el curso, así como el grado de integración del deportista en el grupo de entrenamiento en el que ha desarrollado su actividad.

Octava.- Resolución.

- 8.1. La convocatoria será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.
- 8.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP.
- 8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 31 de agosto de 2015. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.
- 8.4. El acuerdo de la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.
- 8.5. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá ser efectiva en el plazo de quince días desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación, quedará sin efecto la concesión de la be-

Novena.- derechos y obligaciones de los becarios deportivos.

9.1. El deportista becado tendrá derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.

Asimismo, la concesión de la beca en las modalidades de interno y de externo habilita al beneficiario para optar a las medidas para promover la formación y educación y facilitar el acceso a las diferentes ofertas formativas del sistema educativo establecidas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en su condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento reconocidas por el artículo 2 letras e, f y g del mencionado Real Decreto.

- 9.2. El deportista becado como interno o externo tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Aceptar ser preparado por el entrenador designado por la Dirección del C.T.D. de Soria y/o por los técnicos de la Federación correspondiente en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP con las Federaciones Deportivas, así como

Viernes, 5 de Junio de 2015

Núm. 65



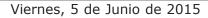
- cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por los mencionados entrenadores.
- b) Desarrollar el programa de entrenamiento indicado para la temporada deportiva a la que se refiere esta Convocatoria en las instalaciones adscritas al C.T.D. de Soria. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las ausencias justificadas derivadas de la asistencia a concentraciones a las que sea convocado por la Federación Deportiva correspondiente y/o a las que le sean prescritas por los técnicos del Centro de Tecnificación Deportiva de Soria y que deberán ser comunicadas con la suficiente antelación a la Dirección del CAEP Soria.
- c) Participar en las actividades propuestas por los responsables técnicos de su disciplina y para las que haya sido convocado.
- d) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación contraídos por la Fundación CAEP, siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento, respetando los compromisos publicitarios de cualquier tipo que pudiera tener contraído el adjudicatario, ya sea por ser beneficiario del programa ADO, ya por los contratos suscritos por las Federaciones Nacionales o por cualquier otra obligación preexistente. Tratándose de deportistas con beca de interno, podrán ser requeridos al menos una vez por trimestre para participar en actos publicitarios, promocionales o de difusión del deporte organizados por la Fundación CAEP, sin que esta participación conlleve para la misma la obligación de pagar honorario alguno.
- e) Con las salvedades que en cada caso sean procedentes, deberá vestir la ropa deportiva suministrada por la Fundación CAEP (o incorporar en la suya propia el logotipo y el anagrama del CAEP de manera visible) cuando aparezca su imagen en algún medio de comunicación de ámbito provincial o local. Asimismo, todos aquellos deportistas beneficiarios con página web propia deberán hacer constar en la misma el símbolo y logotipo de la Fundación CAEP y tener un enlace de acceso a www.caepsoria.com. El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida de hasta un 10% del importe de la ayuda monetaria concedida, deducción que se practicará en el último pago que debiera realizarse.
- f) En el caso de deportistas beneficiarios de beca de interno cuya cuantía económica se hubiera incrementado por incorporar el logotipo y el anagrama del CAEP en la ropa deportiva que utilicen para las competiciones nacionales, deberán vestir dicha ropa cuando participen en competiciones oficiales individuales y por equipos. El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida del "bonus" que se hubiera concedido por este concepto, conforme a lo establecido en la base 3.1.a).
- g) Tratándose de deportistas con beca de interno que cursen estudios oficiales de cualquier grado, deberán continuar o completar los estudios realizados hasta el momento, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el Centro de Enseñanza que corresponda en cada caso, la asistencia a las clases impartidas por los profesores de apoyo puestos a su disposición por el CTD, así como la presentación de las calificaciones obtenidas si le fueran requeridas por el tutor académico del CTD CAEP Soria.
- h) Observar las normas de funcionamiento interno y el reglamento de régimen interior de la Fundación CAEP, aprobados por el Patronato en sesión de 13 de octubre de



Núm. 65

Viernes, 5 de Junio de 2015

- 2004. Además, los beneficiarios de la beca de interno deberán cumplir el régimen disciplinario propio del centro educativo en el que cursen sus estudios y, en su caso, las normas de régimen interno establecidas para los residentes de las Residencias Juveniles por su titular. El beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la normativa citada como exigencia inexcusable para su ingreso en el CTD. Asimismo, deberá hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a los reglamentos de utilización que resulten de aplicación. En cualquier caso, será responsable de las sanciones y/o obligaciones que a consecuencia de culpa o negligencia le sean impuestas y/o exigidas por el titular del establecimiento, centro educativo o instalación deportiva de que se trate.
- i) Abonar las cuotas que sean impuestas por la Fundación CAEP para acceder a las instalaciones y a los servicios gestionados por la misma. La cuantía a abonar y el plazo para realizar el pago serán notificados al beneficiario en la resolución individual de concesión de la beca deportiva.
- j) Abstenerse de realizar actuaciones o declaraciones que menoscaben el prestigio o deterioren la imagen pública de la Fundación CAEP.
- k) Tramitar su licencia deportiva para la temporada 2015-2016 por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, en caso de estar obligado a ello conforme a la base segunda. Esta obligación conlleva la de cumplir cualquier otra condición o circunstancia exigida por el reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, incluido el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León.
- 1) Comprometerse por escrito a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y, en particular, a la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte o, cuando corresponda, las Federaciones deportivas españolas. La negativa a someterse al control de dopaje, tanto dentro como fuera de competición, o el hecho de ser controlado como positivo motivará la pérdida inmediata de la condición de becario del CTD CAEP Soria.
- 9.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la cancelación automática de la beca. El mismo efecto extintivo tendrá la pérdida por causa no justificada o por sanción disciplinaria de la condición de residente en la Residencia Juvenil o de miembro de la comunidad educativa del centro académico en el que el becario interno curse sus estudios.
- 9.4. En caso de ausencia injustificada del beneficiario de beca de interno, la Fundación CAEP podrá suspender el pago de la beca deportiva hasta la reincorporación efectiva del deportista al Centro de Entrenamiento, sin perjuicio de que resulte de aplicación lo establecido en la base 9.3.
- 9.5. La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar la Fundación CAEP, tanto para la temporada de su concesión como para la temporada sucesiva. En caso de cancelación de la beca, si el adjudicatario hubiese recibido cantidades en principio asignadas a períodos posteriores a la fecha de extinción, deberá devolver dichas cantidades más los intere-



Núm. 65



ses legales de demora desde la fecha de entrega, pudiendo la Fundación CAEP reclamarlas incluso por vía de apremio.

- 9.6. Los beneficiarios deberán hacer efectiva su incorporación al CTD con anterioridad al 15 de octubre de 2015. De no presentarse en la fecha señalada, deberán comunicar la fecha de su incorporación en el plazo máximo de cinco días. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la beca concedida. En cualquier caso, los beneficiarios de beca de interno comenzarán a percibir la ayuda monetaria desde el momento de su incorporación efectiva.
- 9.7. Conforme a las normas de funcionamiento interno, el ingreso efectivo en el CTD CAEP Soria quedará supeditado a la realización de los reconocimientos médicos y pruebas de salud, no considerándose al deportista definitivamente admitido en el Centro hasta que el protocolo de ingreso haya sido finalizado. Dicho protocolo le será puesto de manifiesto al adjudicatario junto con la resolución de concesión de la ayuda.
- 9.8. La Fundación CAEP se reserva el derecho de revocar la beca concedida en el caso de que el beneficiario, durante el primer trimestre de su estancia en el CTD, diese muestras evidentes y reiteradas de no adaptarse a las normas de convivencia reglamentarias. La resolución de revocación será dictada por la Presidencia del Patronato de la Fundación a propuesta razonada de la Dirección del Centro.

Décima.- Usuarios.

- 10.1. Con posterioridad a la resolución de esta Convocatoria, los responsables técnicos de la Fundación CAEP se reservan el derecho de admitir en el CTD a deportistas practicantes de las modalidades acogidas en calidad de usuarios.
- 10.2. Los usuarios así admitidos tendrán derecho al uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por la Fundación con las condiciones y en los horarios previamente autorizados por la Dirección del Centro y estarán obligados al pago de las tarifas que la Entidad pudiera establecer por la utilización de las citadas instalaciones.
- 10.3. Los usuarios estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la base 9.2, apartados a), b), h), i) y j), así como a estar en posesión de la licencia federativa correspondiente para la temporada 2015-2016.
- 10.4. Tendrán igualmente la condición de usuarios aquellos deportistas a los que la Fundación CAEP preste los servicios expresados en la base 10.2 en virtud de los acuerdos que la Entidad pudiera suscribir con centros de enseñanza, federaciones y clubes deportivos, asociaciones, etc.

Undécima.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

Décimosegunda.- Base final.

Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.



Núm. 65 Viernes, 5 de Junio de 2015

ANEXO I MARCAS OBTENIDAS DURANTE LA TEMPORADA 2014-2015

PRUEBA	HOMBRES	MUJERES
100 m.l.	10.47	11.71
110 m.v./100 m.v.	14.09	13.75
200 m.l.	21.12	23.85
400 m.l.	46.93	54.01
400 m.v.	51.64	59.04
800 m.l.	1:49.17	2:05.97
1500 m.l.	3:44.30	4:20.07
3000 m. obst.	8:46.76	10:19.12
5000 m.l.	13:45.20	16:00.04
10000 m.l.	28:54.43	33:43.37
Maratón	2:16.25	2:38.35
Altura	2,15	1,84
Pértiga	5,20	4,31
Longitud	7,59	6,29
Triple	15,92	13,49
Decatlón / Heptatlón	7547	5871

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2015/2016

(El original de esta solicitud debe ser enviado a la Fundación CAEP, incluso habiéndose remitido por fax)

Fecha límite de recepción en la Fundación CAEP: 7 de agosto de 2015 Modalidad de beca por la que opta:

Interno				
Alojamiento y n	nanutención			
Asistencia y des	plazamiento			
Externo				
Datos personales del/de	la deportista solicitante:			
Nombre y apellidos:				
Fecha y lugar de naci	miento:			
D.N.I.:	Domicilio:			
Población:	C.P.:	Provi	ncia:	
Teléfono:	E-mail:			
Deporte:	Club:			
Nº de licencia:	Estatura:	Peso:	Nº de pie:	
Becas económicas ac	tualmente concedidas (consi	gnando su im	porte):	
Estudios realizados h	asta la fecha:			
	lizar en el curso 2015/2016:			
Centro Académico			Turno:	

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958

30PSO-65-05062015

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Datos deportivos a	lel/de la solicitante:			
Deporte:	Categor	ría:	Prueba:	
		btenido en competic		
		or marca personal o 015:		
Resultados más rei	levantes de los dos	últimos años		
Competición	Categoría	Prueba	Puesto	Fecha
Objetivos del/de la	deportista para la	que solicita:	16	
		ca y otras circunstan	cias que deban ser	tenidas en consi-
	misión de Valoració	on:		

Documentación que se acompaña:

- 1. D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del/de la solicitante.
- 2. Declaración firmada por el peticionario/la peticionaria de no estar sancionado/sancionada por resolución firme en materia de disciplina deportiva y de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo III).
- 3. Licencia federativa para la temporada 2015-2016 otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León o, en su caso, declaración firmada por el peticionario/la peticionaria comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto y a realizar el empadronamiento en plazo en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo IV).
- 4. Certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2014-2015. (1)
- 5. Contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el/la deportista en la ciudad de Soria o certificado acreditativo de su condición de residente en alguna de las residencias universitarias sitas en la misma ciudad. (1)



6. Declaración sobre nombramiento de tutor-responsable firmada por el representante le-

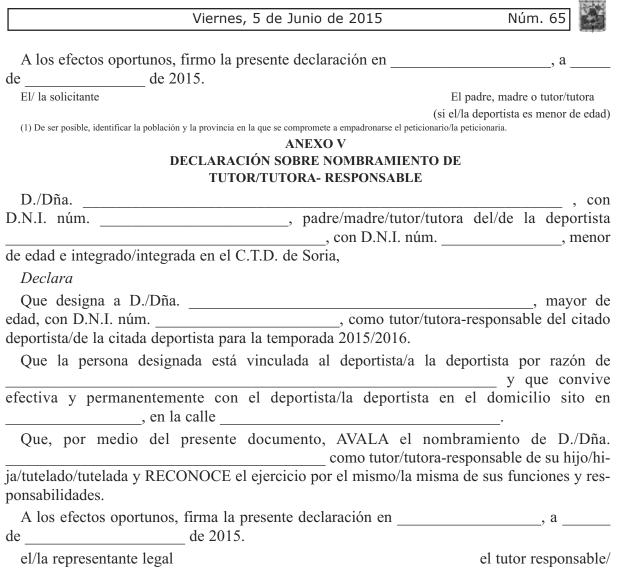
Núm. 65 Viernes, 5 de Junio de 2015

gal del deportista/o	le la deportista menor de	edad (anexo V). (1	.)
	o acreditativo de la identio o como tutor-responsable	-	sentante legal del menor
En	a de		de 2015.
El/la solicitante	El/la represen	tante legal del/de l	a menor, si procede
Fdo:	Fdo:		
$Vto.\ B^o$ (El entrenador/La entrenadora)			
Fdo:			
	Patronato de la Fundacio	ón CAEP Soria	
 Los documentos reseñados con los nú a las bases de la Convocatoria. 	meros 4, 5, 6 y 7 deberán aportarse únicam	iente en el caso de así precisarlo	s el peticionario/la peticionaria conforme
	ANEXO I	Ш	
D./Dña.		, con [D.N.I.:,
enterado/enterada de las B Soria para la temporada de	ases de la Convocatoria d	le becas deportivas	s de la Fundación CAEP
Declaro			
	sancionada por resolución precedente a la de vigeno		1 1
	nplir con lo estipulado en ovena de la citada convoc		os y obligaciones de los
A los efectos oportuno de 201	s, firmo la presente dec 5.	laración en	, a de
El/ la solicitante			l padre, madre o tutor/tutora /la deportista es menor de edad)
	ANEXO I	IV	
D./Dña			, con
D.N.I.: portivas de la Fundación C			
Me comprometo			
de		el plazo reglamenta	ariamente establecido al
efecto, así como a presen C.T.D. CAEP Soria una ve	<u> </u>	icia ante los servi	cios administrativos del
narme en una locali	n arreglo al reglamento fe dad de la Comunida) er	ad Autónoma on fecha anterior a la	de Castilla y León a exigida para la tempo-
rada 2015-2016, así como do ante los servicios admir			npadronamiento realiza-

la tutora responsable

1809

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Fdo.:

del/de la menor

Fdo.:

Soria, a 28 de mayo de 2015.-El Presidente del Patronato, Manuel López Represa